



RAD. 2015-00549. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 22 de febrero de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por ALEXANDER ALVEAR ACOSTA contra OPTIMA TEMPORALES S.A.S. EN LIQUIDACION y AMERICAN POLLO S.A. - AMERICAN BROASTED CHICKEN, dándole cuenta que, a la fecha, el auto admisorio proferido el 18 de enero de 2016, aún no ha sido notificado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920150054900
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEXANDER ALVEAR ACOSTA
DEMANDADO: OPTIMA TEMPORALES S.A.S. EN LIQUIDACION y AMERICAN POLLO S.A. - AMERICAN BROASTED CHICKEN

Barranquilla, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, luego de pasar revista nuevamente a la actuación contentiva de la presente demanda, ante la falta de interés de la parte demandante a través de su apoderado en materializar la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 18 de enero de 2016, resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto por el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 712 de 2001, cuyo tenor literal, es el siguiente: *“Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”*

Al no vislumbrarse gestión del interesado en aras de notificar el auto admisorio de la demanda, habiendo transcurrido el término señalado en la ley, es del caso decretar el ARCHIVO del expediente, ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR el ARCHIVO de la demanda presentada por ALEXANDER ALVEAR ACOSTA contra OPTIMA TEMPORALES S.A.S. EN LIQUIDACION y AMERICAN POLLO S.A. - AMERICAN BROASTED CHICKEN, por las razones anotadas.
2. DEVUELVANSE los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa ejecutoria de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza